



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 475

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2024

VISTO: El Informe N° 254-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3243859 y Reg. Exp. N° 2350182, el Informe N° 856-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en un total de trece (13) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 068-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de abril de 2019 el Consejo Regional de Huancavelica declaró como necesidad pública regional la liquidación de obras, respecto a las obras que están comprendida en el periodo de los años 2014 al año 2018;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2019-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 16 de mayo de 2019 se acuerda rectificar el artículo primero del Acuerdo Regional N° 068-2019 GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de abril de 2019, modificándose el artículo primero, estableciéndose el siguiente texto: “Declarar como necesidad pública regional la “Liquidación por Oficio y su Correspondiente Transferencia, respecto a las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados en el periodo 2003-2014 que se encuentran culminados al 31 de diciembre de 2014”, dejando subsistente lo demás que contiene”;

Que, la Directiva N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 312-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, en el numeral 6.1. respecto de la condición para practicar La liquidación por la modalidad de oficio establece: “Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por el Gobierno Regional de Huancavelica sea apto de ser considerado en el proceso de liquidación por la modalidad de oficio, debe cumplir la siguiente condición general: **Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado en el periodo del 2003 al 31 de diciembre del 2017** y, que no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras. (...) Que se haya requerido a los responsables de la ejecución del proyecto mediante distintas comunicaciones (memos, cartas simples o notariales, etc.) la presentación de toda documentación técnica, financiera y administrativa para fines de liquidación del proyecto. Excepcionalmente, para fines de liquidación por la modalidad de oficio, puede considerarse las notificaciones efectuadas en años anteriores”;

Que, asimismo, en su numeral 6.7.2 sobre procedimientos que contempla una liquidación por la modalidad de oficio señala: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación tiene la responsabilidad de informar a Gerencia General Regional la relación de proyectos de inversión a liquidarse por la modalidad de oficio para la **autorización** vía acto resolutivo”;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 856-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de junio del 2024, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita autorización para practicar la liquidación final técnica financiera y transferencia por la modalidad de oficio del siguiente proyecto:

- ✓ “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

No. 475 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2024

INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LOS PUESTOS DE SALUD PACHAMARCA, PIOPACHAMARCA, SAN CRISTOBAL DE CCOCHA Y HUARIBAMBILLA DE LA MICRORED PAUCARBAMBA - DIRESA HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión N° 2046168

Toda vez que el proyecto se encuentran con faltantes de documentación que impiden realizar el proceso regular de liquidación final técnica financiera, siendo esta una causal para la práctica de la liquidación por la modalidad de oficio conforme establece la Directiva N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar Liquidación y Transferencia de propiedad por la Modalidad de Oficio del siguiente proyecto:

- ✓ "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LOS PUESTOS DE SALUD PACHAMARCA, PIOPACHAMARCA, SAN CRISTOBAL DE CCOCHA Y HUARIBAMBILLA DE LA MICRORED PAUCARBAMBA - DIRESA HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión N° 2046168.

**ARTICULO 2°.** - Remitir copia certificada de los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica del procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, deslinde responsabilidades contra aquellos que resulten responsables por la pérdida del Expediente Técnico, Informe de Preliquidación, Cuaderno de Obra, Valorizaciones, Formatos de Movimiento de Almacén, Actas, Resoluciones y File de Obra.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL

